



DECRETO Nº 91/15, DE 01.06.15, SOBRE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACION Nº 04/15: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA CONTRATAR LAS OBRAS "PAVIMENTACIÓN DE C/ DEL PINO, C/ LOS NAVARROS Y C/ MAYOR (PARTE) Y PARQUE MAESTRO JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ EN EL RAIGUERO DE BENIEL. POS 15/15".

En uso de las competencias delegadas por esta Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30.03.15, adoptó el acuerdo de iniciar expediente contratación nº 04/15, para adjudicar, mediante procedimiento negociado con publicidad, la obra arriba epigrafiada, la cual está incluida y, por tanto, en parte financiada, por el Plan de Obras y Servicios de la Consejería de Presidencia y Empleo de la CARM.

En primer lugar, y como abajo se explica, hay que hacer constar que, previo el cumplimiento de los trámites concursenciales legalmente oportuno, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 28.05.15, propuso a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la citada obra a la empresa TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S. L., en el importe de 98.178'05.-€ (IVA no incluido), por ser la empresa que presentó la oferta más ventajosa para esta Administración.

Ahondando en los antecedentes que sirven de fundamento para la adjudicación del contrato que ahora nos ocupa, se indica que, conforme consta en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 11.05.15, se admitieron todas las proposiciones presentadas, once en total.

Como continuación de los trabajos de valoración, dicho Órgano, en sesión celebrada el 14.05.15, confeccionó la relación de puntuaciones en orden decreciente, identificando a las propuestas presentadas por las dos primeras empresas que la presentaron como ofertas desproporcionadas o anormales, ofreciendo a la primera de todas TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S.L., la posibilidad de justificar la viabilidad de la propuesta presentada.

Dentro del plazo legalmente establecido dicha mercantil presentó la justificación técnica de la viabilidad de su propuesta, la cual ha sido aceptada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 28.05.15.

Como ya se ha dicho, y como conclusión de los trabajos de valoración, la referida Mesa de Contratación, en sesión de 28.05.15, ha propuesto la adjudicación a favor de TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S.L., una vez que la mercantil ha justificado la baja presentada, considerada en un principio desproporcionada, al resultar su oferta la más favorable para los intereses de esta Administración, estableciéndose el siguiente orden de puntuación para el caso de que no cumpla sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.6 del pliego, y se haya de adjudicar el contrato a otros licitadores:



1º.-	Talleres y Conducciones Juanito, S.L.	46'85 puntos
2º.-	Construcciones Pablosan, s.l.	41'79 puntos
3º.-	Construcciones Ruiz Aleman, S.A.	35'40 puntos
4º.-	Restitubo, S.L.	32'15 puntos
5º.-	Urbimed Levante, S.L.U.	25'56 puntos
6º.-	Construcciones J.M. Gas, S.L.	24'83 puntos
7º.-	Gonzalez Soto Obras Publicas, S.A.	21'19 puntos
8º.-	Transportes Europeos del Campo de Cartagena, S.L.	21'19 puntos
9º.-	AMM, S.L.	12'10 puntos
10º.-	Serrano aznar Obras Publicas, S.L.U.	9'94 puntos
11º.-	Mario F. Garcia Merino, S.L.	5'88 puntos

Visto que, una vez notificado dicho acuerdo a la mercantil, y que dentro del plazo legalmente establecido el adjudicatario ha presentado la documentación requerida en la cláusula III.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas, y constituido la garantía definitiva.

Visto que en la cláusula III.6. se indica que el contrato se debe adjudicar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, y que la Junta de Gobierno Local no se va a volver a reunir hasta que tome posesión la nueva Corporación, actualmente en funciones.

Como se ha indicado, hay que tener en cuenta, que, la competencia originaria para la aprobación del gasto y ejecución, es de la Alcaldía (art. 21.1 ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local), la cual, mediante Decreto de 15.06.11, junto con otras facultades, se delegó en la Junta de Gobierno Local, cuyo acuerdo aprobatorio de 30.03.15, se realizó en uso de dicha competencia delegada.

La referida delegación no es óbice para que, en los casos de urgencia, como el que ahora nos ocupa, el órgano originario avoque, y recupere para sí, la competencia delegada (art. 14 de la LRJ-PAC).

Por ello, en uso de la facultad de avocación, y virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente, y en concreto en la que, en párrafos anteriores se acaba de citar, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra de "PAVIMENTACIÓN DE C/ DEL PINO, C/ LOS NAVARROS Y C/ MAYOR (PARTE) Y PARQUE MAESTRO JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ EN EL RAIGUERO DE BENIEL. POS 15/15", Expte 04/15, a la empresa TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S. L., C.I.F B-73111932, en el importe de 98.178'05.-€ (IVA no incluido).



AYUNTAMIENTO DE BENIEL

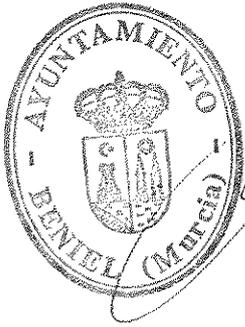
Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
Fax. 968600218
www.beniel.es

SEGUNDO.- Nombrar Director de las obras y Coordinador en Materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución al Arquitecto Municipal D. José Laencina López.

TERCERO.- Notificar en legal forma al adjudicatario e interesados, y dar traslado del acuerdo a Intervención.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Roberto García Navarro, en Beniel a uno de junio de dos mil quince, ante mí el Secretario, D. José Antonio López Campuzano, que doy fe

El Alcalde
en funciones,



Ante mí,
El Secretario,

